



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 092 -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 12 7 AGO 2018

VISTOS:

Informe N°09-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM, Oficio N°1082-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N°42-2018-GRA/ORADM-ORH-UARPB, Informe N°111-2018-GRA-SGO/EFC-RO, Oficio N°213-2018-GRA/GG-ORADM, Carta N°002-2018-GRA/GRI-SGO-NMM/TA, Carta N°001-2018-GRA/ORADM-NMM/TA, Oficio N°5640-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Resolución Directoral Regional N°022-2017-GRA/GG-OREI de fecha 26 de mayo del 2017, Informe N°78-2017-GRA-SGO/LYÑ-RO, Resolución Directoral N°928-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 19 de diciembre del 2017, Informe N°004-2017/NMM/TA, documentos a 34 folios, sobre pago vía crédito devengado;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante informe N° 111-2018-GRA-SGO/EFC-RO de fecha 14 de mayo del 2018, el residente de obra y supervisor de obra remiten la conformidad del servicio prestado por el técnico administrativo Noé Méndez Méndez en la Meta 256 : "Creación y Mejoramiento de la Carretera San Jose de Choymacota, Tramo Putis- Apulema- Pachachaca- Chongos, Distrito de Santillana, Sivia y Llochegua";

Que, mediante Informe N°42-2018-GRA/ORADM-ORH-UARBP de fecha 02 de Agosto del 2018, el mismo que fue remitido con Oficio N°1082-2018-GRA-GG/ORADM-ORH por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, se determina el monto calculado de los importes de la deuda a reconocer, teniendo como suma el valor de S/.2,071.00 soles, que incluye las leyes sociales, por lo que se deberá compromete el pago del señor Noe Méndez Méndez, correspondiente a ejercicios anteriores (créditos devengados);

Que, mediante Informe N°09-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM de fecha 20 de Agosto del 2018, la Abog. Deborah Pamela Cornejo Melgar, informa al Director de la Oficina Regional de Administración, que de la evaluación del expediente se advierte la existencia de la obligación de pago, por parte del Gobierno regional de Ayacucho a favor del señor Noe Méndez Méndez por el monto de (S/.2,071.00 soles), por haber laborado como técnico administrativo en la Meta : "Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, Tramo Putis- Apulema- Pachachaca- Chongos, Distrito de Santillana, Llochegua"; por lo que en cumplimiento de los requisitos previstos en la Directiva 001-2017-GRA/GG-ORADM, se recomienda reconocer el pago vía crédito devengado;



Que, el artículo 1 del título preliminar sobre principios regulatorios de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley°28411, contempla el principio de Equilibrio Presupuestario, del cual se colige que : “El presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente” ;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°0063-2017-GRA/GR, de fecha 25 de enero de 2017 se aprueba la Directiva 001-2017-GRA/GG-ORADM, denominado “Directiva de Reconocimiento de Bonos y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho”; la cual señala que los créditos devengados son contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos es ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios. La acción de Cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que, “El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente”, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor del Sr. NOE MENDEZ MENDEZ ;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación pendiente de pago de ejercicio anterior (**Vía Crédito Devengado**), la suma de (S/2,071.00 soles) Dos Mil Setenta y Uno Nuevos 00/100 Soles, correspondiente al mes de diciembre del 2017, a favor del Sr. NOE MENDEZ MENDEZ, por haber laborado como técnico administrativo en la Obra: “Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota, Tramo Putis- Apulema- Pachachaca - Chongos, Distrito de Santillana, Llochegua, Provincia de Huanta-Ayacucho ”, con cargo a la **Meta 040**: “Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota Tramo Putis- Apulema- Pachachaca-Chongos, Distrito de Santillana, Sivia Llochegua, Provincia de Huanta-Ayacucho”;

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado, e instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria
Director Regional de Administración